

a la última publicación.
pv7387a.r.

QUEDA ANULADA

Por pérdida el cheque No. 160917 por USD \$ 138.80 de la Cta. Cie. No. 008067029 de ENCHATED ROSES S.A. del Citibank N.A. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
pv7387a.r.

QUEDA ANULADA

Por pérdida el cheque No. 160920 por USD \$ 30.66 de la Cta. Cie. No. 0080267029 de ENCHATED ROSES S.A. del Citibank N.A. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
pv7387a.r.



Queda anulada

Ponemos en conocimiento al público del extravío de la Libreta de Ahorro No. 5430153473 perteneciente a TERESITA MOGROVE: JO GONZALEZ.
r/2012274/6/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extravío de la Libreta de Ahorro No. 3370331102 perteneciente a MARTHA CECILIA ACAN BASTIDAS.
r/2012274/7/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extravío de la Libreta de Ahorro No. 5730213320 perteneciente a SUAREZ INSUAITE ROSA ELVIRA.
r/2012274/8/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extravío de la Libreta de Ahorro No. 6470353133 perteneciente a MUÑOZ BORJA ELSA CRISTINA.
r/2012274/9/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extravío de la Libreta de Ahorro No. 3370338111 perteneciente a SEGUNDO NESTOR QUIMBITA ONSA.
r/2012274/4/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extravío de la Libreta de Ahorro No. 513102986 perteneciente a AGUILAR MARTINEZ

Se comunica al público que se va a proceder a Revocar el siguiente cheque(s) N° 48708 Valor US\$15.81 girador HOSPITAL GINECO OBSTETRICIO ISIDRO.
r/2012267/3/A.C.

Se comunica al público que se va a proceder a Revocar el siguiente cheque(s) N° 243402 Valor US\$60.18 girador TRATESA MANPOWER.
r/2012267/2/A.C.

Se comunica al público que se va a proceder anular la siguiente Libreta de Ahorro N° 1015642844 beneficiario HERMINIA PRISCILA GAMBOA ROMO.
r/2012267/1/A.C.

Se comunica al público que se va a proceder a la abstención de pago de el(los) cheque(s) N° 445 de la Cta. Cie. N° 692103-5 sin valor girador EDISON FERNANDO KING YEROVI.
r/2012351/13/A.C.

Se comunica al público que se va a proceder a la abstención de pago de el(los) cheque(s) N° 173 AL 270 de la Cta. Cie. N° 435714-0 sin valor girador LUIS ALFONSO ECHEVERRIA GUERRERO.
r/2012351/12/A.C.

Se comunica al público que se va a proceder a la abstención de pago de el(los) cheque(s) N° 302371-0 sin valor girador CANCELLIER JARRIN BENZIO.
r/2012351/11/A.C.

Se comunica al público que se va a proceder a la abstención de pago de el(los) cheque(s) N° 47 AL 34 de la Cta. Cie. N° 379385-8 sin valor girador ANA MARIA TORAL MANCHENO.
r/2012351/10/A.C.

Se comunica al público que se va a proceder anular la siguiente Libreta de Ahorro N° 1015408310 beneficiario NEPTALI RIERA BRAVO.
r/2012351/9/A.C.

Se comunica al público que se va a proceder anular la siguiente Libreta de Ahorro N° 1015465276 beneficiario GLADYS RICARDO GOMEZ.
r/2012351/8/A.C.

Se comunica al público que se va

QUEDA ANULADA
Por sustrada la Libreta de Ahorros No. 1100903543-2 por el valor de US\$80.89 de VACA SANTAMARIA CATALINA VIRGINIA del Producersbank. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
r/2012375/3/A.C.

QUEDA ANULADA
Por sustrada la Libreta de Ahorros No. 10520818-3 por el valor de US\$ 0.47 de NOVILLO NOBORA ELVIA HIPATIA del Producersbank. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
r/2012375/2/A.C.

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 1205701548-7 por el valor de US\$ 2.80 de ARACELY METHAL-

VAREZ MESA del Producersbank. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
r/2012375/23/A.C.

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 10403834-9 por el valor de US\$ 3.06 de PEREZ TRAVEZ NELLY MARLENE del Producersbank. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
r/2012375/7/A.C.

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 1200700191-1 por el valor de US\$1.504.04 de VINUEZA PANCHEZ ALFONSO PATRICIO del Producersbank. Quien tenga derecho

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 1100903050-3 por el valor de US\$ 2.330.00 de ZA SAMUELA PEDRO del Producersbank. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
r/2012375/5/A.C.

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 10415212-5 por el valor de US\$ 19.17 de CASTELLANOS RUIZ LUIS LEONIDAS del Producersbank. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
r/2012375/4/A.C.

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 1100903050-3 por el valor de US\$14.75 de JIMMY ANDRADE CARRERA SANDRA ASIMBAYA FIGUEROA del Producersbank.

deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
r/2012375/6/A.C.

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 1100903050-3 por el valor de US\$ 188.84 de AGUILAR GORDILLO WILSON LENIN del Producersbank. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
r/2012375/2/A.C.

QUEDA ANULADA
Por sustrada la Libreta de Ahorros No. 11095015016 por el valor de US\$ 188.84 de AGUILAR GORDILLO WILSON LENIN del Producersbank. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
r/2012375/2/A.C.

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 1100903050-3 por el valor de US\$ 188.84 de AGUILAR GORDILLO WILSON LENIN del Producersbank. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
r/2012375/2/A.C.

QUEDA ANULADA
Por sustrada la Libreta de Ahorros No. 11095015016 por el valor de US\$ 188.84 de AGUILAR GORDILLO WILSON LENIN del Producersbank. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
r/2012375/2/A.C.

QUEDA ANULADA
Por sustrada la Libreta de Ahorros No. 11095015016 por el valor de US\$ 188.84 de AGUILAR GORDILLO WILSON LENIN del Producersbank. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
r/2012375/2/A.C.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 00.Q.IJ.3437

**ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de noviembre del 2000, que contiene el Poder que el Secretario de la compañía extranjera "SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V.", confiere al señor Miguel Eduardo Ruales Palacios, de nacionalidad ecuatoriana, así como la revocatoria del Poder que aquélla concedió al señor Ing. Mario Iván Molina Espinoza, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DUCPTE.00.189 de 27 de noviembre del 2000, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder y Revocatoria de Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder y Revocatoria de Poder junto con esta Resolución y tome nota al margen de la inscripción del Poder que se revoca de 16 de diciembre de 1999; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V." de 14 de octubre de 1986; y b) Sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en la protocolización referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

29 NOV. 2000

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A CAYAMBE, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGROSYS NITZAN S.A. "AGRONITZAN"

1. ANTECEDENTES.- La compañía AGROSYS NITZAN S.A. "AGRONITZAN", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de marzo de 1998, aprobada mediante Resolución No. 809 de 3 de abril de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de abril de 1998.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Cayambe, aumento del capital suscrito y reforma de los estatutos sociales de la compañía AGROSYS NITZAN S.A. "AGRONITZAN" otorgada el 15 de septiembre del 2000 ante el Notario Décimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00.Q.IJ.3190 10 NOV. 2000.

3. OTORGANTE.- Comparezcan al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Gerard Hemmo Pothuis y Carlos Mauricio Yáñez Barragán en sus calidades de Presidente y Gerente General en su orden, de estado civil casado y soltero, de nacionalidad holandesa y ecuatoriana, respectivamente y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.